

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183189001-2016-00191-00
Demandante: Carolina Cote De Jaimes
Discapaz: Guillermo Cote
Guardadora: María Gertrudis Jaimes Cote
Proceso: Interdicción Judicial C7 Informe Cuentas

En audiencia para la rendición de cuentas de la vigencia del año 2021 celebrada el 8 de septiembre del año en curso, el Guardador Suplente no estuvo de acuerdo con ellas, solicitando se aclararan los gastos de manutención, los que considera excesivos, por lo cual se dispuso requerir a los guardadores para que, en el término de 10 días, presentasen pruebas que permitieran establecerla realidad de estos valores. De igual manera se ordenó visita social por parte del Asistente Social para determinar los conceptos y gastos en torno a este aspecto.

De la visita social se presentó el respectivo informe, donde se concluyó que la administración de los recursos que la Guardadora realiza están acorde a las necesidades del discapaz, cuyos gastos mensuales se ajustan a los descritos en la rendición de cuentas realizada, garantizándole una buena calidad de vida.

Por su parte la Guardadora presentó las pruebas requeridas en líneas anteriores, no así lo hizo el Guardador suplente.

En ese orden de ideas, no observándose circunstancias personales, familiares o económicas que requieran intervención del despacho y comprobado que la Guardadora realizó está cumpliendo con su deber legal, se aprueba la gestión realizada para el año 2021

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 10 de noviembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 14 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 63 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria